

La actividad reguladora europea en materia de crédito hipotecario

Lorena Mullor

Gerente

Asociación Hipotecaria Española,

www.ahe.es

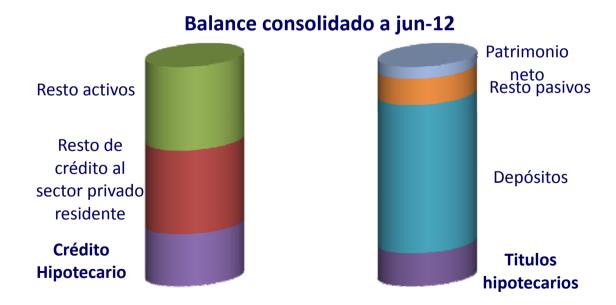
Hipotecas & Finanzas 2013, Madrid 24 de Enero de 2013



La actividad reguladora europea en materia de crédito hipotecario

Áreas relevantes:

- Mecanismo único de supervisión
- Planes de resolución ordenada de entidades
- Armonización de los Fondos de garantía de depósitos
- Directiva y regulación de los requerimientos de capital y liquidez
- <u>Transparencia y Crédito responsable</u>



Fuente: AHE e Informe de Estabilidad Financiera BdE nov 2012



1. LAS NUEVAS NORMAS DE CAPITAL Y LIQUIDEZ

"Basilea III: un marco normativo global para bancos y sistemas bancarios más fuertes", Dic-10

- Objetivo: evitar crisis financieras futuras, con un sistema financiero menos endeudado, menos pro cíclico y más <u>fuerte.</u>
- Medidas:
 - Más capital y de mayor calidad;
 - Medidas contra la prociclicidad de los mercados;
 - Introducción del la ratio de apalancamiento (Propuesta de Tier I / Activos ≥ 3%)
 - Y de las ratios de liquidez para hacer frente a las tensiones de liquidez que pueden suceder en los mercados (a corto y largo plazo):
- Posición del sector: Preocupación sobre su impacto conjunto en coste y disponibilidad del crédito
- Amplio calendario de aplicación: BIS III reconoce un impacto negativo en el crecimiento económico en el corto y medio plazo, aunque beneficios en largo plazo, en términos de estabilidad financiera

Adopción de estos acuerdos a nivel europeo

20 de jul 2011: la CE publica <u>la propuesta de **directiva** y de **regulación** en materia de capital (CRD4 y CRR4) que modifica las actuales directivas 2006/48 y 2006/49.</u>

Incluye medidas relacionadas con el tratamiento del Crédito Hipotecario



1. LAS NUEVAS NORMAS DE CAPITAL Y LIQUIDEZ

Impacto en el negocio hipotecario

Estado actual: Proceso de codecisión

Actualmente Fase de trialogo (PE, Council y CE)

Debió aprobarse en dic-12

NUEVA REGULACIÓN DE CAPITAL Y LIQUIDEZ

(+) ESTABILIDAD FINANCIERA

(-) COSTE Y DISPONIBILIDAD DEL CRÉDITO

Concesión

- Ratio de apalancamiento (Propuesta de Tier I / Activos ≥ 3%) → afecta al modelo de banca especialista y limita el crecimiento del crédito hipotecario
- Revisión del tratamiento del hipotecario → impacto económico muy importante

Financiación

- Requerimientos de liquidez
- → Su definición podría perjudicar a modelos de banca y a instrumentos de financiación (encareciendo la financiación)

LCR (ratio de cobertura a c/p) BIS III (ene-13):

- Nivel I: 60% activos de mayor calidad
- Nivel II: hasta un 40% otros;
 - Nivel IIA (25%) (covered bonds)
 - Nivel IIB (hasta un 15%) (RMBS)



2. PROPUESTA DE DIRECTIVA SOBRE LOS CONTRATOS DE CRÉDITO PARA BIENES INMUEBLES DE USO RESIDENCIAL

Se publica en marzo 2011, con un doble objetivo:

- i) Fomento de las prácticas de concesión responsable
- ii) Integración de los mercados europeos

Áreas relevantes que se regulan

- Requisitos mínimos de competencia del staff
- competencia del staff
- El contenido del marketing y publicidad
- Información pre-contractual estandarizada y suministro de explicaciones adecuadas (Con análisis de adecuación del producto)
- La obligación de evaluación la capacidad de pago del cliente



- Garantizar el acceso a los registros de crédito y obligación del prestatario a proporcionar la información
- Normas de asesoramiento del producto
- Regulación de los intermediarios de crédito.
- Regulación de una TAE común para todos los mercados (DCC) y de reconocimiento del derecho legal o contractual al reembolso anticipado

Estado actual: Retrasos en el PE. Actualmente en fase de trialogo.



3. POSIBLES INICIATIVAS FUTURAS

El sobreendeudamiento de los hogares y posibles soluciones bajo estudio

FSUG DG Markt → Estudio encargado a *LE* sobre las medidas de protección para el consumidor con dificultades financieras

- Finalizado en Noviembre. Posible publicación inmediata

DG Sanco → Estudio encargado a *Civic*, "El Sobreendeudamiento de los hogares: mapa, causas, efectos e iniciativas para aliviar su impacto"

Por ahora, estudio de las diferentes situaciones. Ninguna acción legislativa concreta.



4. CONCLUSIONES DE LA REGULACIÓN QUE VIENE





Muchas gracias

Lorena.mullor@ahe.es

Más información en: www.ahe.es